

Por Dinero las ciento y cincuenta fanega de
trigo de la Casa para el dote que pide, las
que le seran suministradas segun las bayas
necesitadas los Pobres de dicha Casa con
calidad de su Rincero. Exponyendose
al supremo Consejo de Castilla quanto vea
correspondiente en razon de haber Ruelos
esta Ciudad por los inocentes que se han pla-
cionado para suministro de trigo, y obtienen
que por otra Superior Tribunal sea aprova-
da otra determinacion; dirigiendose luego al
Mando como S. Capitan Gen. de Marina
de este Reyno para que se sirva con-
tribuir con su racion y bienes a la
subsistencia de otra Casa de Misericordia
en el privilegio a la misma de los esclusi-
vos de la Ciudad, propios de la enquan-
ta de la Ciudad, para que se sepa
que el dote de la enquanta de la Ciudad para
la Ciudad.

Oficio de Procurador
Yo el Rey en este Ayuntamiento un Memorial
de D. Paulino de Cobres, vecino de esta
Ciudad, copiando una P. Escrita, firmado
de la P. mgra y referendada por D. Josef
Mallet, y Campos, Secretario de S. M. por lo
que oye confirma un oficio de Procurador
del Numero de esta Ciudad sus propios, y
aunque esta pronto a solicitar de la

